

, S.G.R.

Att.

Madrid, a 31 de agosto de 2021

Estimado Director General,

En el Consejo de Administración de CERSA celebrado el 23 de julio de 2021, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO.** – Prorrogar el **Contrato de Reafianzamiento** y su **adenda** firmada en diciembre de 2020, prorrogada actualmente hasta el 31 de agosto, por un mes más, hasta el 30 de septiembre de 2021, inclusive.

**SEGUNDO.** – Incrementar el importe agregado del nuevo riesgo por reafianzamiento otorgado por CERSA en conjunto a las operaciones de todas las SGR y SAECA, previsto en el apartado 7.4 del **Contrato de Reafianzamiento** y su **adenda** firmada en diciembre de 2020, en QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE EUROS (570.000.000€), hasta DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE EUROS (2.770.000.000 €), para el periodo desde el 1 de enero 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021.

**TERCERO.** – Solicitar la firma de una declaración responsable a la **Empresa Avalada** de "no perjuicio significativo al medio ambiente" (DNSH) para todas las operaciones formalizadas desde el 1 de septiembre 2021. Una vez aprobado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de España, desde el 1 de septiembre de 2021 va a existir la posibilidad de asignación de las operaciones al PRTR. Por lo tanto, para todas las operaciones formalizadas desde el 1 de septiembre de 2021, será obligatoria la firma de la "DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852" por parte de la Empresa Avalada, por exigencia del PRTR.

**CUARTO.** – Modificar la definición de la tipología de operaciones de garantía **Crecimiento de Empresas**, prevista en la estipulación 5 del **Contrato de Reafianzamiento** y en el apartado de **DEFINICIONES**, a partir del 1 de mayo de 2021, quedando redactada como sigue a continuación:

#### **Crecimiento de Empresas:**

La **PYME Avalada** se incluirá en la tipología de Crecimiento de Empresas cuando se den cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Para Nuevas Empresas, constituidas o que hayan iniciado su actividad en los TREINTA Y SEIS (36) meses previos a la fecha de concesión de la garantía:
  - a. Cuando tengan TRES (3) empleados equivalentes a tiempo completo en el momento de la formalización, computándose tanto los indefinidos como los

temporales, a través de la información del registro mercantil u otra contrastable.

- b. Cuando se considere una nueva empresa de especial interés por parte de la SGR al tener la previsión de contar con CINCO (5) empleados equivalentes a tiempo completo en un plazo máximo de TRES (3) años desde la concesión del aval. Estas operaciones tendrán la consideración de **Operaciones Especiales**.
- c. Cuando se considere una nueva empresa de especial interés por parte de la SGR al desarrollar su actividad en un sector de actividad considerado de mayor valor estratégico. Entre otros se considerarán así los **Sectores Industriales**, teniendo las operaciones de este sector de Nuevas Empresas la consideración de **Operaciones Normales**. Las operaciones de otros sectores tendrán la consideración de **Operaciones Especiales**.

Las **Operaciones Especiales** previstas en los apartados b) y c) anteriores deberán quedar debidamente soportadas por parte de la SGR sobre la base del plan de creación de empresa planteado por la **Pyme Avalada**.

- 2) Para Transferencia de Empresas, entendiéndose como tal la adquisición de un negocio en funcionamiento bien a través de la compra de una sociedad o la compra de activos con subrogación en derechos y obligaciones asociados al mismo que se prevé realizar con la financiación avalada y ha sido completada en los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, cuando se mantengan TRES (3) empleos equivalentes a tiempo completo.

A estos efectos, rogamos nos remita firmado el presente escrito, dando conformidad a la prórroga del Contrato de Reafianzamiento, y a la modificación de la Estipulación 5 del mismo en los términos referidos.

Un cordial saludo,

Fdo.: Ana Vizcaíno Ochoa  
Consejera Delegada  
CERSA

Conforme:  
Fdo.:  
Director General  
XXXXX, S.G.R.

Fdo.: Mercedes Calle Acevedo  
Responsable de Riesgos  
CERSA